



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No 014-99

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su Sesión No.1081, Ordinaria, celebrada el día 14-04-99, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que la Universidad asigna una ayuda complementaria de ciento veinte mil bolívares (Bs. 120.000,00), mensuales a los Becarios residenciados fuera del Estado Lara.

CONSIDERANDO

Que el lapso entre el proceso de inscripción al Postgrado y la iniciación de los estudios a nivel nacional es de escasamente un mes.

CONSIDERANDO

Que es imprescindible tener la aceptación en el postgrado para iniciar los tramites para obtener financiamiento FUNDAYACUCHO

CONSIDERANDO

Que el proceso de tramitación del financiamiento tiene una duración promedio entre cuatro (04) y seis (06) meses.

CONSIDERANDO

Que el profesor postulado ante cualquier organismo cofinanciador queda económicamente desamparado durante unos meses, en vista de que el financiamiento se inicie en el momento de aprobación por parte del mismo

RESUELVE

Conceder una ayuda complementaria de ciento veinte mil bolívares (Bs. 120.000,00), mensuales hasta por cuatro (04) meses, a los docentes becarios de nuestra Universidad que se encuentre en proceso de tramitación de beca por parte de FUNDAYACUCHO, CONICIT u otro organismo cofinanciador.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 1081, Ordinaria, realizada el día catorce del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. José Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General